



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 29 JUN 2015

VISTO: la modificación del Convenio celebrado con fecha 9 de febrero de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y la Intendencia de Lavalleja para la implementación del Plan de Obras “Tu Municipio” (POTM), en los municipios correspondientes al Departamento de Lavalleja.--

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de setiembre de 2011 se aprobó dicho Convenio, en todas sus partes, autorizándose, a tales fines, la inversión de \$2.000.000-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 2014 se modificó el Numeral 2º de la Resolución aprobatoria del Convenio, autorizando la inversión de la suma total de \$4.000.000, correspondiendo \$2.000.000 a la primera etapa, que contó con la participación de un Municipio y otros \$2.000.000, a fin de cumplir con los cometidos de la segunda etapa, que contó con la participación de un Municipio.-----

III) Que con fecha 9 de febrero de 2015, se celebra una modificación del mencionado Convenio, donde las partes convienen modificar las cláusulas cuarta y quinta del mismo, generando nuevas obligaciones y extendiendo el plazo de vigencia establecido para la culminación de las obras que permanecen en etapa de ejecución.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-Carpeta N°2014-17-1-0004137, Ent. N°1259/15) ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar nueva Resolución aprobando las modificaciones de las cláusulas mencionadas precedentemente.-----

ATENTO: a lo establecido en la cláusula cuarto del citado Convenio modificativo.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1°.- Apruébanse en todas sus partes la modificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Lavalleja, con fecha 9 de febrero de 2015, que tiene por objeto modificar las cláusulas cuarta y quinta del Convenio firmado con fecha 7 de julio de 2011, para la implementación del Plan de Obras “Tu Municipio” (POTM), en los municipios correspondientes al Departamento de Lavalleja, las que quedarán redactadas con las siguientes incorporaciones:-----

“CUARTO: Obligaciones de las partes. A) El MTOP se compromete a: ----

5. Colocar un cartel que identifique la obra del Plan de Obras “Tu Municipio”.-----

B) La Intendencia de Lavalleja se compromete a: -----

3. La ejecución de la obra y presentación de informe de rendición de cuentas, de acuerdo a lo pautado por el Tribunal de Cuentas de la República.-----

5. En caso de ser necesario tramitar los permisos o autorizaciones necesarias que certifiquen la viabilidad del proyecto.”-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

“QUINTO: Plazo. Este convenio entrará en vigencia a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo y tendrá como fecha de vencimiento el 30 de junio de 2015, vencido dicho plazo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas queda exonerado de realizar los aportes correspondientes, siendo las obras responsabilidad de la Intendencia de Lavalleja”-----

2º.- Comuníquese y pase, por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su intervención. Cumplido, siga a la Asesoría de Convenios Sociales a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

